



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 244 -2018-SERNANP-OA

Lima, 16 OCT. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 068-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP, de fecha 12 de octubre de 2018, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de administración y disposición de los bienes estatales, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, regula el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles a cargo de una Institución;

Que, a través del documento del visto, el Responsable de Control Patrimonial ha señalado que debido a la causal de hurto se viene tramitando la baja de un (01) bien que se encontraba asignado al Parque Nacional Yanachaga – Chemillén, en el marco de la definición contenida en el numeral 6.2.2 de la citada directiva, donde precisa que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad y la extracción contable de los mismos, estableciendo asimismo en el párrafo final del citado numeral que las causales de pérdida, hurto, robo, siniestro o destrucción deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, en ese sentido, la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Responsable del Control Patrimonial concluyen mediante el documento del visto que resulta procedente dar de baja a un (01) bien mueble por causal de hurto, procedimiento que se enmarca en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN, para lo cual adjunta la denuncia policial respectiva;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;



Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la baja patrimonial y contable de un (01) bien por causal de hurto, que se encuentra detallado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución, con un valor de S/ 1.00 (Un y 00/100 soles), en atención a lo vertido en los considerandos y en el informe técnico emitido por el órgano competente.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad y a la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial para la exclusión patrimonial del bien dado de baja.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el plazo previsto por ley así como publicar la presente resolución en la página web institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



**ANEXO N.º 1**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º**      **-2018-SERNANP-OA**

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DESCRIPCION DEL BIEN							ANP	ESTADO	VALOR NETO 2017 (S/)
		DENOMINACION	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	Nº SERIE	Nº MOTOR			
1	67.82.6800.0340	MOTOCICLETA	EA-1014	HONDA	XR 250 TORNADO	ROJO NEGRO	9C2MD34007R512140	MD34E7512140	PN YANACHAGA CHEMILLEN	HURTADO	1.00



